

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

03

1 ESCRITURA NUMERO: 967/2.002

2 PRORROGA DE PLAZO Y REACTIVACION DE LA COMPANIA
3 "HOTEL LA LAGUNA S. A."- /

4 CUANTIA: INDETERMINADA

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República

6 Ecuador, hoy día diecinueve de Noviembre del dos mil dos, ante mi abogado

7 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón,

8 comparecen: el doctor HENRY ELJURI ANTÓN, / quien declara ser

9 ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca de tránsito por esta

10 ciudad, y, el señor ERNEST ROTH LISBERGER, / quien declara ser de

11 nacionalidad suiza, entendido en el idioma español, casado domiciliado en la

12 ciudad de Cuenca, de tránsito por esta ciudad, en sus calidades de

13 PRESIDENTE / y GERENTE GENERAL / y como tales representantes legales

14 de la compañía "HOTEL LA LAGUNA S. A.", / según consta de los

15 nombramientos que acompañan, / y quienes actúan debidamente autorizados

16 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de

17 Noviembre del dos mil dos, / cuya copia certificada también se acompaña, / los

18 comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a

19 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

20 escritura pública de PRORROGA DE PLAZO Y REACTIVACION a cuyo

21 otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que la autorice me

22 presentan la minuta que dice así: " SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar

23 en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la

24 prórroga de plazo / y la reactivación de la compañía "HOTEL LA LAGUNA S.

25 A." y la reforma de sus estatutos sociales, al tenor de las siguientes cláusulas:-

26 PRIMERA: INTERVINIENTES Intervienen en la celebración de este

27 instrumento público los señores: doctor HENRY ELJURI ANTÓN, / de

28 nacionalidad ecuatoriana , y el señor ERNEST ROTH LISBERGER, / de



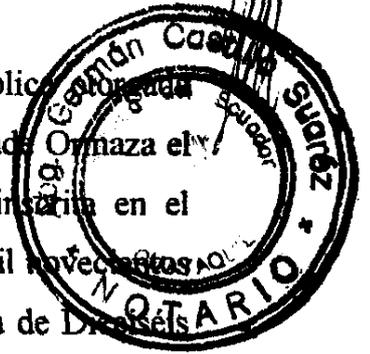
AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 nacionalidad suiza, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE
2 GENERAL de la compañía "HOTEL LA LAGUNA S. A.", según los
3 nombramientos que se agregan a esta escritura, quienes actúan debidamente
4 autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
5 dieciocho de noviembre del dos mil dos.-----
6 SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía "HOTEL LA LAGUNA S.
7 A." se constituyó con un capital social de Seiscientos Mil Suces, mediante
8 escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Cuenca, doctor Rubén
9 Vintimilla Bravo, el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos,
10 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veintitrés de agosto de
11 mil novecientos ochenta y dos; b) Mediante escritura pública otorgada ante el
12 Notario Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo el catorce
13 de octubre de mil novecientos ochenta y dos, debidamente inscrita en el
14 Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de noviembre del mismo
15 año, se incrementó el capital social en Sesenta y Ocho Millones de Suces
16 más, quedando por tanto establecido su capital en Sesenta y Ocho Millones
17 Seiscientos Mil Suces; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
18 Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo el uno de marzo
19 de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
20 cantón el diecisiete de marzo del mismo año, se aumentó su capital social en
21 Diecisiete Millones Doscientos Cincuenta Mil Suces más, quedando su
22 capital social establecido en Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta
23 Mil Suces; d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo
24 del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo el veintidós de marzo de
25 mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
26 cantón el veintisiete de los mismos mes y año, se incrementó el capital social
27 de la compañía en Treinta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Suces
28 más, quedando por tanto establecido su capital en Ciento Veinte y Cuatro

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL.- ECUADOR

04

1 Millones Cuatrocientos Mil (Sucres; e) Mediante escritura pública
2 ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza el
3 veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el
4 Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de enero de mil novecientos
5 ochenta y cinco, la compañía elevó su capital social en la suma de Dieciséis
6 Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil (Sucres, quedando por consiguiente
7 su capital social establecido en Ciento Cuarenta Millones Setecientos Sesenta
8 y Cinco Mil (Sucres; f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
9 Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo el diecisiete de
10 noviembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro
11 Mercantil el veinticuatro de diciembre del mismo año, se incrementó el capital
12 social en Treinta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Cinco mil (Sucres,
13 quedando establecido su capital en Ciento Ochenta Millones de Sucres; g)
14 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón
15 Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo el catorce de noviembre de mil
16 novecientos ochenta y nueve, la compañía elevó su capital en la suma de
17 Ciento Ochenta Millones de Sucres más, quedando su capital social
18 establecido en Trescientos Sesenta Millones de Sucres; h) Mediante escritura
19 pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén
20 Vintimilla Bravo el seis de diciembre de mil novecientos noventa e inscrita en
21 el Registro Mercantil el seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, se
22 incrementó el capital social de la compañía en la suma de Ciento Sesenta y
23 Dos Millones de Sucres más, quedando por tanto su capital fijado en
24 Quinientos Veinte y Dos Millones de Sucres; i) Mediante escritura pública
25 otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el cinco de agosto de mil
26 novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de
27 los mismos mes y año, se aumentó el capital social de la compañía en
28 Quinientos Cincuenta Millones Veinte y Cinco Mil Sucres, quedando por



AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 consiguiente establecido su capital en la suma de Un Mil Setenta y Dos
2 Millones Veinte y Cinco Mil / Sucres; j) Mediante escritura pública otorgada
3 ante el Notario Segundo / del cantón Cuenca / doctor Rubén Vintimilia Bravo el
4 catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres / e inscrita en el
5 Registro Mercantil el dieciséis de noviembre del mismo año, / se incrementó el
6 capital social de la compañía en la suma de Un Mil Setenta y Dos Millones
7 Veinte y Cinco Mil / Sucres, estableciéndose su capital por consiguiente en la
8 suma de Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Cincuenta Mil / Sucres;
9 k) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo / del cantón
10 Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo el catorce de julio de mil novecientos
11 noventa y cinco / e inscrita en el Registro Mercantil el once de agosto del
12 mismo año, / se estableció el capital autorizado de la compañía en Seis Mil
13 Doscientos Ochenta y Ocho Millones Cien Mil / Sucres; se aumentó el capital
14 suscrito de la compañía en Un Mil Millones / de Sucres más, fijando por
15 consiguiente su capital suscrito en Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro
16 Millones Cincuenta Mil / Sucres; y, se codificaron sus Estatutos Sociales; / 1)
17 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo / del cantón
18 Cuenca / doctor Rubén Vintimilla Bravo el veinticuatro de junio de mil
19 novecientos noventa y seis / e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
20 Cuenca / el diez de julio del mismo año, / la compañía aumentó su capital
21 suscrito en Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil /
22 Sucres más, quedando establecido su capital suscrito en Tres Mil Setecientos
23 Noventa Millones / de Sucres, y reformó su Estatuto Social; m) Mediante
24 escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo / del cantón Cuenca /
25 doctor Rubén Vintimilla Bravo con fecha veintiocho de enero de mil
26 novecientos noventa y ocho, / e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
27 cantón el once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, / la compañía
28 aumentó su capital suscrito a Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta Millones / de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "HOTEL LA LAGUNA S.A.", CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2002.-

En la ciudad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de noviembre del presente año, a las ocho horas, en el Saloncito del Hotel La Laguna, ubicada con frente a la Avenida Ordóñez Lazo s/n, se reúnen los siguientes accionistas con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria: la compañía **HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER**, debidamente representada por su Gerente General señor Martin Santschi, propietaria de **2.432.093 acciones**; la compañía **UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.**, debidamente representada por su Presidente, señor doctor Henry Raad A., propietaria de **667.149 acciones**; el señor doctor **HENRY ELJURI ANTON**, por sus propios derechos, propietario de **514.171 acciones**; la compañía **DECA CIA. LTDA.**, debidamente representada por el señor don Selim Doumet Antón, propietaria de **200.126 acciones**; la compañía **DOHER BUSINESS INVESTMENT**, debidamente representada por el señor don Selim Doumet Antón, propietaria de **82.414 acciones**; y, el señor don **ARIOLFO VAZQUEZ MORENO**, por sus propios derechos, propietario de **41.821 acciones**.

Preside esta Junta Extraordinaria de Accionistas en su calidad de Presidente, el doctor Henry Eljuri, y actúa como Secretario el Gerente General señor Ernest Rothlisberger. El doctor Henry Eljuri solicita a Secretaría la verificación del quórum, el mismo que se cumple al estar presente el 84.8659% del capital pagado de la compañía.

Acto seguido se procede a dar lectura a la Convocatoria publicada en el Diario El Mercurio el día seis de noviembre del presente año: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "HOTEL LA LAGUNA S.A.". De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su Reglamento sobre Juntas Generales, se convoca a los Accionistas de la compañía "HOTEL LA LAGUNA S.A." y en especial al Comisario señor ingeniero Marcos Guevara Alarcón, a la reunión de Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 de noviembre del presente año; a las 8h00, en el Saloncito del Hotel La Laguna, situado con frente a la Avenida Ordóñez Lazo s/n, de esta ciudad de Cuenca. El objeto de la Convocatoria es tratar sobre los siguientes puntos: 1- Conocimiento de la Resolución No. 02-C-DIC-621 emitida el 24 de septiembre del 2002 por la Superintendencia de Compañías; 2- Resolver sobre la prórroga de plazo y reactivación de la compañía; y, 3- Reformar el artículo Décimo Segundo de los Estatutos de la compañía. Los documentos que se van a conocer en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, se encuentran a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la compañía. Cuenca, noviembre 6 del 2002. DR. HENRY ELJURI ANTON Presidente"



Una vez leída la convocatoria, la Junta procede a tratar el primer punto; toma la palabra el señor Ernest Rothlisberger, Gerente General de la compañía y procede a dar lectura de la Resolución No. 02-C-DIC-621 emitida el 24 de septiembre del 2002 por la Superintendencia de Compañías, recibida por la compañía con fecha 30 de octubre del presente año; el señor Rothlisberger manifiesta que a pesar de que la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de marzo del presente año aprobó la prórroga de plazo de la compañía, pues éste se vencía en agosto del 2002, por un error involuntario, no se procedió a otorgar la correspondiente escritura pública, motivo por el cual la Superintendencia emitió la antes leída Resolución.

En lo que se refiere al segundo punto de la Convocatoria, toma nuevamente la palabra el señor Rothlisberger y expresa que es necesario proceder de inmediato al otorgamiento de la escritura pública de prórroga de plazo y reactivación de la compañía, al tenor de lo establecido en la Resolución No. 01.Q.DICQ.013 emitida por el Superintendente de Compañías el 1º de octubre del 2001 y publicada en el Registro Oficial No. 430 del 11 de octubre del mismo año, por lo que mociona que se establezca en ochenta años el plazo de duración de la compañía, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía; la moción es analizada por los accionistas presentes, y finalmente se aprueba por unanimidad la prórroga del plazo de duración de la compañía estableciéndolo en ochenta años, a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía, así como la reactivación de la compañía.

Toma la palabra el doctor Henry Eljuri, y respecto del tercer punto de la Convocatoria manifiesta que una vez que se ha aprobado por unanimidad la prórroga de plazo y reactivación de la compañía, se debe proceder a la reforma del artículo décimo segundo de los Estatutos, que trata del plazo, mocionando el texto siguiente: ***"Artículo Décimo Segundo: El plazo de duración de la compañía será de ochenta años, el mismo que comenzará a decurrir desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura de constitución. Podrá reducirse o ampliarse este plazo de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accionistas, luego de cumplir las formalidades señaladas en la Ley."*** El texto mocionado por el doctor Eljuri es aprobado por unanimidad. ✓

Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Junta doctor Henry Eljuri para indicar que se debe proceder a autorizar a los administradores de la compañía a fin de que se den los pasos necesarios, suscribiendo los instrumentos públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de lo resuelto por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas; los señores accionistas concurrentes a esta Junta por unanimidad autorizan a los administradores de la compañía, esto es, al Presidente y Gerente General, a fin de que intervengan en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de prórroga de plazo y reactivación de la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "HOTEL LA LAGUNA S.A.", CELEBRADA EL
NOVIEMBRE DEL 2002



compañía y cumplan con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

No habiendo más asunto que tratar, se concede un receso a fin de preparar la respectiva acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, y se la aprueba por unanimidad en todos sus términos, concluyendo la sesión a las ocho horas cincuenta y cinco minutos; para constancia de lo cual firman el Presidente y el Secretario.

f) Dr. Henry Eljuri Antón, Presidente de la Junta; f) Sr. Ernest Rothlisberger, Gerente General-Secretario de la Junta.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ES FIEL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

LO CERTIFICO:


Ernest Rothlisberger
Secretario de la Junta.-



HOTEL ORO VERDE
CUENCA-ECUADOR

Avenida Ordóñez Lazo - P. O. Box 01.01.1274 - Teléfono: 595-7/831 200 - Fax: 595-7/832 149
Internet: e-mail: ecovc@gye.satnet.net

A member of PrimaHotels



Cuenca, 16 de Marzo del 2000

Señor Doctor
Henry Eljuri Antón ✓
Presente.-

Estimado Dr. Eljuri:

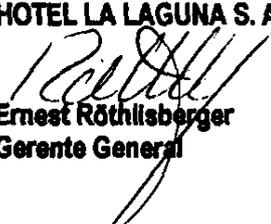
Con agrado me permito comunicar a Usted que, conforme a lo resuelto por unanimidad en la Sesión de Directorio de la Empresa, el 15 de Marzo del 2000, se procedió a reelegir a Usted para que desempeñe las funciones de **PRESIDENTE** de la Compañía HOTEL LA LAGUNA S. A., por el periodo de tres años.

Sus atribuciones en Hotel La Laguna S. A., constan establecidas en el Artículo Trigésimo Octavo de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, del 14 de Julio de 1995, y en consecuencia, Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, conforme al mencionado artículo, al cual puede referirse en caso necesario; en ausencia del Gerente General.

Hotel La Laguna S. A., se constituyó mediante escritura Pública autorizada por el Notario Segundo de este Cantón, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 23 de Junio de 1982, legalmente inscrita bajo Número 125 del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 23 de Agosto del mismo año.

Sírvase Usted aceptar la designación hecha a su favor para proceder a la inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,
HOTEL LA LAGUNA S. A.


Ernest Röthlisberger
Gerente General

Cuenca, 17 de Marzo del 2000

Señor Gerente General de HOTEL LA LAGUNA S. A., **ACEPTO** el nombramiento de **PRESIDENTE** de HOTEL LA LAGUNA S. A., y ofrezco cumplir fiel y legalmente con el cargo para el cual he sido designado.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 302 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 29 MAR. 2000



Atentamente,


Henry Eljuri Antón
C.I. 5010004263-9



HOTEL ORO VERDE
CUENCA-ECUADOR

Avenida Ordóñez Lazo • P.O. Box 01.01.1274 • Teléfono: 593-7/ 831 200 • Fax: 593-7/ 832 849
Internet: e-mail: ecovc@gye.satnet.net

Cuenca, 14 de Marzo del 2.001

Señor
Ernest Röthlisberger Berger ✓
Presente.-

Muy estimado Sr. Röthlisberger:

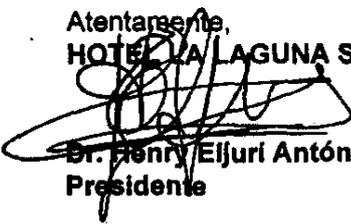
Con agrado me permito comunicar a usted que, conforme a lo resuelto por unanimidad en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Marzo de 2.001, se procedió a reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía HOTEL LA LAGUNA S. A., por el periodo de tres años.

Sus atribuciones en Hotel La Laguna S. A., constan establecidas en el Artículo Cuadragésimo Primero de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, del 1ro. de Septiembre de 1995, y en consecuencia, Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, conforme al mencionado artículo, al cual puede referirse en caso necesario.

Hotel La Laguna S. A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo de este Cantón, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 23 de Junio de 1982, legalmente inscrita bajo Número 125 del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 23 de Agosto del mismo año.

Sírvase Usted aceptar la designación hecha a su favor para proceder a la inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,
HOTEL LA LAGUNA S. A.


Dr. Henry Eljuri Antón
Presidente

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de HOTEL LA LAGUNA S.A., y ofrezco cumplir fiel y legalmente con el cargo para el cual he sido designado. Cuenca, 14 de Marzo del 2.001.

Cordialmente,


Ernest Röthlisberger Berger
Nacionalidad Suiza
C.I. No. 010236838-8
Dirección: L. Moreno Mora y N. Merchán

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 335 del Registro de Nombramientos, Cuenca, a 29 MAR. 2001

REGISTRO MERCANTIL



AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Sucres, y reformó el artículo tercero de sus estatutos sociales; n) "HOTEL LA
2 LAGUNA S.A." recibió con fecha treinta de octubre del presente año, el
3 Oficio de la Superintendencia de Compañías número IC - CERO DOS - MIL
4 TRESCIENTOS CATORCE emitido con fecha veintiséis de septiembre del
5 dos mil dos, adjunto al cual la doctora Verónica Vázquez López, Secretaria
6 Abogada de la oficina en Cuenca de la Superintendencia de Compañías, envía
7 la Resolución número CERO DOS - C - DIC - SEISCIENTOS VEINTIUNO /
8 del veinticuatro de septiembre del dos mil dos, la misma que ordena la
9 liquidación de la compañía, por tener su plazo de duración vencido, copia de
10 dicha Resolución se agrega a este instrumento público; y, o) La Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de
12 noviembre del dos mil dos, conforme a lo establecido en la Resolución
13 número CERO UNO . Q . DICQ . CERO TRECE emitida por el
14 Superintendente de Compañías el uno de octubre del dos mil uno y publicada
15 en el Registro Oficial número cuatrocientos treinta del once de octubre del
16 mismo año, resolvió la prórroga de plazo y reactivación de la compañía, así
17 como la reforma del artículo décimo segundo de los estatutos sociales; copia
18 del acta antes referida se incorpora para que forme parte de esta escritura
19 pública.-----

20 TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, en nuestras
21 calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "HOTEL LA
22 LAGUNA S.A." declaramos:-----

23 Uno.- Prorrogado el plazo de duración de la sociedad en sesenta años más, por
24 consiguiente el plazo de duración de la compañía será de ochenta años
25 contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de
26 constitución en el Registro Mercantil;-----

27 Dos.- Reactivada la compañía; y,-----

28 Tres.- Reformado el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales de la

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

compañía "HOTEL LA LAGUNA S.A." en los siguientes términos: "Artículo
Décimo Segundo: El plazo de duración de la compañía será de ochenta años,
el mismo que comenzará a decurrir desde la fecha de inscripción en el
Registro Mercantil, de la escritura de constitución. Podrá reducirse o
ampliarse este plazo de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de
Accionistas, luego de cumplir las formalidades señaladas en la Ley". Agregue
Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la validez de esta
escritura. Firmado) abogada Patricia Plaza Pimentel. Registro número ocho
mil novecientos cincuenta y tres". Los otorgantes ratifican en todas sus partes
la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus
efectos legales. Se agregan: nombramiento y copia certificada del acta de
Junta General Extraordinaria de Accionistas. Leída que fue esta escritura
pública, por mi el Notario, en alta voz, de principio a fin a los comparecientes,
estos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE.

"HOTEL LA LAGUNA S. A."


Dr. Henry Eljuri Antón

Presidente

CC: 010004263-9

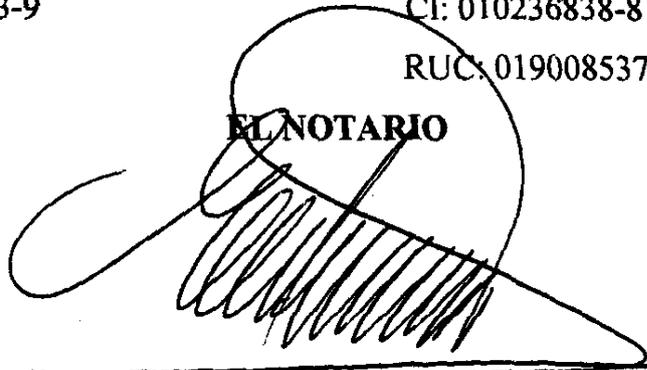
CV: 22-0031


Ernest Rothlisberger Berger

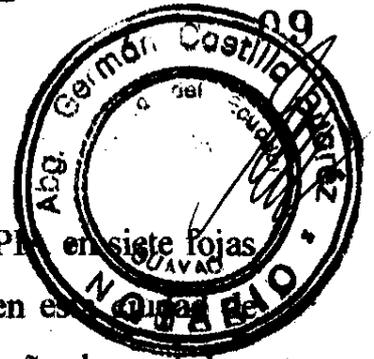
Gerente General

CI: 010236838-8

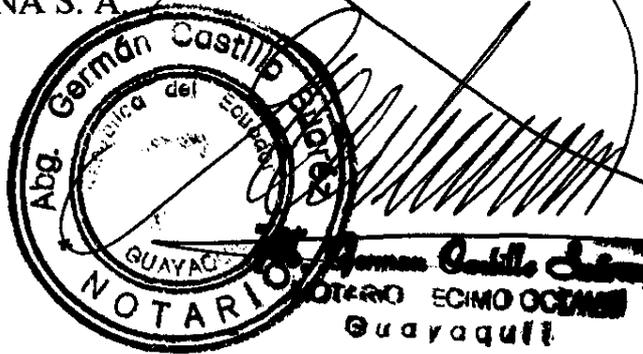
RUC: 0190085376001

EL NOTARIO


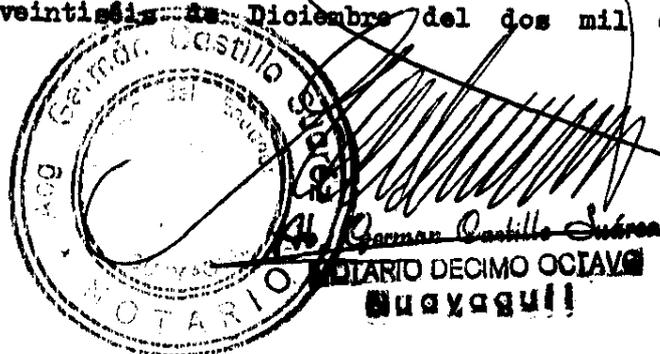
**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en siete fojas
2 fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en es
3 Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dos.
4 Esta copia corresponde a la escritura pública número 967/2002 de
5 PRORROGA DE PLAZO Y REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
6 "HOTEL LA LAGUNA S. A."



7
8
9
10
11
12
13 DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de
14 la matriz de la escritura pública del diecinueve de No-
15 viembre del dos mil dos, de la Resolución N° 02-C-DIC-
16 1175, expedida en Cuenca el trece de Diciembre del dos
17 mil dos, mediante la cual el señor Intendente de Compa-
18 ñías de Cuenca, aprobó la Reactivación, Prórroga del Pla-
19 zo y la Reforma del Estatuto de la Compañía " HOTEL -
20 LA LAGUNA S.A.", que contiene la presente copia.- Guaya-
21 quil, veintisis de Diciembre del dos mil dos.- EL NOTA-
22 RIO.-



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha, 23 de junio de 1.982, he sentado razón de la Reactivación, Establecimiento de nuevo plazo de duración, y Reforma de estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución, No. 02-C-DIC- 1175, de 13 de diciembre del 2002. Cuenca, 27 de diciembre del 2002.

Rubén Dintimilla B

Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 2º



RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 02-C-DIC-1175 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha trece de diciembre del dos mil dos, bajo el No. 593 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de reactivación, el establecimiento de nuevo plazo de duración y reforma del estatuto de la compañía: **HOTEL LA LAGUNA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No.8.626.-
CUENCA, A VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR.-

Ru...
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

